

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 5 de noviembre de 2021

Agencias en derecho	\$ 1.500.000
Gastos de notificación	\$ 11.000
Gastos de implementación medidas	\$ 36.400
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 1.547.400

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2133
RADICACION: 2018-00374

Santiago de Cali, (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE.

Chris-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 178 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 7 0 NOV 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO